

RESOLUCIÓN No. **No 443** de 2022  
(16 MAY 2022)

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día veintiocho (28) de abril de 2022, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada en la página Web de la empresa, al proceso de Invitación Privada No. 011 de 2022, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

Que el día cinco (05) de mayo de 2022 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Invitación Privada No. 011 de 2022, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 011 de 2022, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **COMBUSTIBLES DEL CESAR & CIA LTDA. CODELCE** identificada con Nit. 900.133.093-0 representada legalmente por la señora **TATIANA MARCELA GANDUR RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 53.017.232 expedida en Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día seis (06) de mayo de 2022, evaluación que fue publicada en la página Web [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co), el día nueve (09) de mayo de 2022, en el cual el proponente debía subsanar requisitos habilitantes técnicos.

Que llegado el día y hora para subsanar requisitos habilitantes el proponente **COMBUSTIBLES DEL CESAR & CIA LTDA. CODELCE** identificada con Nit. 900.133.093-0 representada legalmente por la señora **TATIANA MARCELA GANDUR RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 53.017.232 expedida en Bogotá D.C., No allegó documento de subsanación o aclaración a la evaluación de requisitos habilitantes, así las cosas, la misma No quedó habilitada para evaluación y calificación de propuestas.

Que con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto declara desierto el proceso de **INVITACION PRIVADA No. 011 de 2022** y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,



**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

**Luis Carlos Segura Rubiano**  
ALCALDE

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 011 DE 2022**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los oferentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ANDREA MILENA CASTILLO-GALEANO**  
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Dirección Jurídica y de Contratación